



ORDENANZA N° 5160/91.-

**VISTO:**

El expediente N° 008-R-91; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo el Señor JORGE ROBERTO RAMIREZ, solicita autorización provisoria para la habilitación de un Taller de Electricidad del Automovil en calle Maipú N° 735 de esta Ciudad.-

Que la Dirección General de Planeamiento Urbano a fojas 8 informa si bien el Distrito es residencial, permitiría su instalación // condicionada a posible denuncias de los vecinos y desarrollándolo dentro del perímetro del predio.-

Que la Comisión Interna de Gobierno, emitió su Despacho N° 144/91, dictaminando otorgar habilitación comercial provisoria al Señor JORGE ROBERTO RAMIREZ; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de // Octubre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°)** AUTORIZASE por vía de excepción al Departamento Ejecutivo -----por la Secretaría que corresponda a otorgar habilitación comercial provisoria en el rubro "TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL" al Señor JORGE ROBERTO RAMIREZ, DNI.N° 10.671.935, dicha actividad a instalarse en la calle Maipú N° 735, deberá realizarse dentro del perímetro del predio y estará sujeto a las eventuales denuncias por ruidos e inconvenientes que formulen los vecinos.-----

**ARTICULO 2°)** COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 008-R-91).-----

**ES COPIA**

rima.-

FDO.: PESINEY

ALVAREZ

ANTONIO E. GRAVIER  
Secretaría Gral. Coordinador  
Honorable Consejo Deliberante  
Neuquen



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5160/91  
PROMUEVEDOR POR RECIBO N° 2327/91  
EXPTE N° 008. R. 81. HCD.